



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## SOLICITUD DE AYUDA PARA PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI). EJERCICIO 2019.

(Plazo de presentación: del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2019)

### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: .....  
NIF: ..... , Domicilio: .....  
.....  
Código postal: ..... Teléfono: .....

### SOLICITA:

La aplicación de la ayuda en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año .....

**Documentación que se acompaña:** (señale con una "X" la documentación aportada):

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Declaración de la Renta año 2018 y/o justificación de ingresos del solicitante y las personas empadronadas con él/la.
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia del recibo del IBI del año 2018 y primer semestre de 2019, acreditando el pago.
- Fotocopia de justificante de concesión y cuantía de la prestación percibida por el solicitante (jubilación, invalidez, discapacidad, desempleo...)
- Fotocopia de la inscripción como demandante de empleo
- Facilitar número de cuenta bancaria, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda, cumplimentando la ficha de terceros que se adjunta.
- Otros

### AUTORIZA

A la Administración Municipal para recabar o verificar la información que sea precisa, incluyendo la que se pueda precisar de cualquier otra Administración, Entidad o particular.

Navalcarnero, a .... de ..... de 20...

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

**IMPORTANTE:** No será tramitada ninguna solicitud que no vaya acompañada de la documentación requerida. El Ayuntamiento de Navalcarnero, podrá recabar cualquier información adicional al solicitante, que sea necesaria para la correcta tramitación de la ayuda.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) EJERCICIO 2019

### BENEFICIARIOS

A) Solicitantes cuyos ingresos totales mensuales y de las personas empadronadas con él/ella no superen el SMI vigente x 1,1 (990,00 euros).

### REQUISITOS

- La vivienda debe ser el domicilio habitual del solicitante.
- Estar empadronado en Navalcarnero en la vivienda objeto de la solicitud, al menos desde el 1 de enero de 2019.
- Ser propietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda y no tener otra vivienda en propiedad ni el/la solicitante, ni las personas empadronadas con el/la, en todo el territorio nacional.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias tanto con el Ayuntamiento de Navalcarnero, como con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, en su caso.

### DOCUMENTACION NECESARIA

- Impreso de solicitud de ayuda para el pago del impuesto, debidamente firmado y cumplimentado, con la aportación de documentación que se especifica en la misma, incluyendo la cumplimentación de la ficha de terceros que se adjunta a la solicitud.
- Autorización a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra Administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación presentada.

### OTROS DATOS DE INTERES

- La ayuda solo será aplicable para el ejercicio para el que sea concedida.
- Deberá abonarse el recibo en periodo de pago voluntario.
- Salario Mínimo Interprofesional para 2019: 900,00 euros

### CUANTÍA DE LA AYUDA

- El importe de la ayuda será del 50% del importe de la cuota del IBI.

### FECHA DE SOLICITUD

- Desde el 16 de septiembre al 31 de octubre de 2019 ambos inclusive

### RESOLUCION

- Una vez examinadas las solicitudes presentadas se determinarán los solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de ésta.
- La resolución será acordada por decreto de la Concejalía de Bienestar Social.